

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 primer párrafo, fracciones II, III y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO

- I. Que en fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el "**PROGRAMA SEGURO VEHICULAR 2023, QUERÉTARO AVANZA SEGURO**" (en adelante el "PROGRAMA"), cuyo objetivo es otorgar como apoyo una póliza de seguro de responsabilidad civil a personas físicas propietarias de automóviles y motocicletas cuyo valor depreciado sea de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), que realicen el pago de refrendo vehicular en los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés), registrados dentro del Padrón Vehicular del Estado de Querétaro.
- II. Que, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que prevé en su eje 6 denominado Gobierno Ciudadano, enfocar las acciones del Gobierno de manera racional y transparente a través de la escucha ciudadana, el correcto uso de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado; a su vez dentro de su objetivo 2 se prevé la línea de acción vinculada a fortalecer la generación y el manejo de ingresos propios, cuyas acciones principales son a) implementar nuevas modalidades integrales de recaudación y b) facilitar el pago de obligaciones fiscales a los contribuyentes.
- III. El presente acuerdo modificatorio tiene como objeto ampliar la vigencia del programa a fin de que el beneficio se prorrogue al primer día hábil del mes de abril del 2023 (dos mil veintitrés).
- IV. Por lo anterior, y con el objeto de cumplir con todas las obligaciones contraídas en el mismo Programa de manera eficiente y en beneficio de los contribuyentes, se hace indispensable modificar el Acuerdo por el que se autoriza y emite el Programa.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA Y EMITE EL "PROGRAMA SEGURO VEHICULAR 2023, QUERÉTARO AVANZA SEGURO"

ÚNICO. Se **MODIFICAN** los puntos 3.2., 4., 5.3., 5.4., 19. y el artículo PRIMERO transitorio del Acuerdo por el que se autoriza y emite el PROGRAMA SEGURO VEHICULAR 2023, QUERÉTARO AVANZA SEGURO, para quedar como sigue:

3.2 Objetivo Específico

Otorgar como apoyo una póliza de seguro de responsabilidad civil a personas físicas propietarias de automóviles y motocicletas cuyo valor depreciado sea de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), que realicen el pago de refrendo vehicular en el periodo del 01 (primero) de enero al 03 (tres) de abril del 2023 (dos mil veintitrés), registrados dentro del Padrón Vehicular del Estado de Querétaro.

4. Vigencia.

El presente Programa entrará en vigor a partir del 01 (primero) de enero del 2023 (dos mil veintitrés) y terminará hasta agotar los apoyos disponibles.

5.3 Criterios y Requisitos de Incorporación

Para gozar del beneficio que se establece en el presente Programa, los beneficiarios previstos en el punto **5.2.** de este instrumento; deberán:

a) Contar con automóvil ...

b) Pagar el refrendo vehicular durante el periodo del 01 (primero) de enero al 03 (tres) de abril del 2023 (dos mil veintitrés).

c) Pagar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento que estipula el artículo 20 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente.

En ningún caso ...

5.4. Beneficio

Se otorga un...

Se considera como ...

El seguro, contará ...:

a) DESCRIPCIÓN, COBERTURA, SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- El seguro amparará la cobertura de los automóviles y/o motocicletas, que paguen el refrendo vehicular vigente, siendo esto dentro del periodo del 01 (primero) de enero al 03 (tres) de abril del 2023 (dos mil veintitrés).
- Tipos de unidades ...

...

19. Otras consideraciones

a) No procederá la ...

b) En el caso de ...

c) La aplicación del ...

d) Finalmente, los casos y situaciones no previstas en el presente documento, así como el destino de los apoyos que se encuentren disponibles con posterioridad al 03 (tres) de abril del 2023 (dos mil veintitrés), será resuelto por la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

PRIMERO. - El presente Programa entrará en vigor el 01 (primero) de enero del 2023 (dos mil veintitrés) y terminará hasta agotar los apoyos disponibles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión y hasta agotar los apoyos disponibles.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Querétaro, a los 31 (treinta y un) días del mes de marzo del 2023 (dos mil veintitrés).

**L.A. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA
SECRETARIO DE FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**